



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo con Garantía Real de Menor Cuantía
Demandante	Miguel Alexander González Quitian
Demandado	Yenny Carolina Cáceres Ardila
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-2020-00236-00

Ténganse en cuenta que en virtud de lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, la ejecutada **YENNY CAROLINA CÁCERES ARDILA** se notificó vía correo electrónico el 30 de octubre de 2020, advirtiéndole que el término otorgado para contestar la presente demanda, esto es 10 días, se encuentra vencido sin que la demandada hiciera pronunciamiento alguno.

En firme el presente proveído ingresen las diligencias al despacho para lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c310bd5c40a75ae63f05e48499ad2453c37e70c7545779619c032d517601313

Documento generado en 18/11/2020 09:07:33 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>